



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/725
16 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL RELATIVO A LA SITUACIÓN
EN ABJASIA, GEORGIA

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 906 (1994), de 25 de marzo de 1994, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un nuevo período provisional hasta el 30 de junio de 1994. Además, el Consejo pidió al Secretario General que informara al Consejo sobre los progresos que se hubiesen hecho en las negociaciones, tan pronto como éstos se hubiesen alcanzado o a más tardar el 21 de junio de 1994, así como sobre la situación en el terreno, especialmente en lo que se refería a las circunstancias que podrían justificar una fuerza de mantenimiento de la paz y a las modalidades de una fuerza de ese tipo.

2. En el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I), ambas partes en el conflicto convinieron en que se desplegara una fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) con el objeto de supervisar el cumplimiento del Acuerdo, y se previó asimismo el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas. Con el propósito de obtener nuevas aclaraciones respecto del Acuerdo, entre el 23 y el 26 de mayo de 1994 la Secretaría llevó a cabo una serie de reuniones técnicas con los representantes de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. En mi último informe (S/1994/529/Add.1) ofrecí detalles de esas conversaciones, que continúan actualmente, y solicité a los miembros del Consejo de Seguridad que indicaran sus opiniones preliminares al respecto.

II. MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

3. De acuerdo con la carta que me dirigiera el Presidente del Consejo de Seguridad el 16 de junio de 1994 (S/1994/714), continúo celebrando consultas urgentes con las partes y con la Federación de Rusia en cuanto al mandato futuro y el despliegue de la UNOMIG ampliada, así como a las condiciones y las seguridades de cooperación que se necesitarían para que la UNOMIG cumpliera su mandato eficazmente. Sobre la base de estas consultas presentaré mis recomendaciones detalladas al Consejo lo antes posible.

III. REFUGIADOS Y PERSONAS DESPLAZADAS

4. Los preparativos para el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas continúan. La Comisión cuatripartita, integrada por representantes de las partes georgiana y abjasia, la Federación de Rusia y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, según se establece en el acuerdo cuatripartito firmado en Moscú el 4 de abril de 1994 (S/1994/397, anexo II), se ha reunido periódicamente y ha adoptado decisiones sobre diversos asuntos, como el proceso de registro, el reglamento de la Comisión, la campaña de información pública y el programa de asistencia. Gran parte de esta labor se lleva a cabo en el marco de grupos de trabajo, en un clima constructivo.

5. El Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas publicó una adición al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para el Cáucaso (Armenia, Azerbaiyán y Georgia). En esa adición figuran los programas revisados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que actualmente prevé algunas necesidades relativas al programa de repatriados. El Departamento de Asuntos Humanitarios convocó una reunión de donantes el 27 de mayo de 1994 en Ginebra en apoyo de estas actividades y de otras actividades humanitarias en el Cáucaso y en Tayikistán.

6. Se necesitan con urgencia contribuciones financieras y en especie para permitir que la OACNUR establezca la infraestructura requerida, asigne el personal necesario, ponga en marcha el sistema de registro y adquiera artículos de socorro y rehabilitación. Sin recursos suficientes, el programa de repatriados no puede comenzar.

IV. GESTIONES PARA ALCANZAR UN ARREGLO POLÍTICO

7. Del 10 al 12 de mayo de 1994 se llevó a cabo en Moscú una nueva ronda de negociaciones convocadas por mi Enviado Especial para Georgia con el propósito de lograr progresos con miras a un arreglo general. Durante la reunión celebrada el 11 de mayo, ambas partes en el conflicto firmaron una Propuesta de establecimiento de una Comisión de Coordinación (S/1994/583, anexo II) para examinar cuestiones prácticas de interés mutuo. Se ha previsto que la próxima ronda de negociaciones políticas se celebre en Ginebra el 30 de junio y el 1º de julio de 1994.

8. La Comisión de Coordinación celebró su primera reunión en Sochi (Federación de Rusia), el 1º de junio, bajo la presidencia de un representante de la Federación de Rusia. Los temas que se trataron fueron el transporte, la energía y las comunicaciones. La segunda reunión se celebrará en Sochi los días 22 y 23 de junio para seguir examinando cuestiones relativas a la infraestructura del transporte (líneas ferroviarias y carreteras), la energía hidroeléctrica y los problemas de ingeniería y comunicaciones.

9. Mi Enviado Especial para Georgia informó al Comité de Altos Funcionarios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), en la reunión que éste celebró en Praga el 15 de junio, acerca de sus gestiones para

lograr un arreglo político general en Abjasia y subrayó la importancia de que se mantuviera una cooperación estrecha y continua entre las Naciones Unidas y la CSCE.

10. En estas circunstancias, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato actual de la UNOMIG, con su actual número de efectivos, por un nuevo período de un mes, hasta el 31 de julio de 1994.
